

2

ah

MONOGRAFÍAS
ANDALUCÍA
EN LA HISTORIA

La
CONSPIRACIÓN
DEL NOVENO DUQUE DE
MEDINA SIDONIA

Luis Salas Almela

Salas Almela, Luis

La conspiración del noveno duque de Medina Sidonia / Luis Salas Almela. – Sevilla : Fundación Centro de Estudios Andaluces, 2025 (Monografías AH; 2)

224 páginas ; 22,5 cm

ISBN: 978-84-10064-20-1. - ISSN: 3045-8668. - DOI: <https://doi.org/10.54790/fcentrahum.22>

1. Andalucía-Historia-S.XVII. 2. España -- Historia -- 1621-1665 (Felipe IV). 3. Medina-Sidonia-Historia. 4. Pérez de Guzmán el Bueno, Gaspar Alonso, Duque de Medina Sidonia m. 1664

94(460.35)“16”

Edita:

Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces,
Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa. Junta de Andalucía

© Del texto: Luis Salas Almela, 2025

© De la traducción: Gisella Policastro Ponce (Universidad de Córdoba), 2025

© De la edición: Fundación Pública Andaluza

Centro de Estudios Andaluces

Avda. Blas Infante s/n — Coria del Río. 41100 Sevilla

Tel.: 955 055 210 | Fax: 955 055 211

www.centrodeestudiosandaluces.es

Diseño: CulBuks

Primera edición, octubre de 2025

ISBN: 978-84-10064-20-1

ISSN: 3045-8668

DL: SE 1920-2025

DOI: <https://doi.org/10.54790/fcentrahum.22>



*A Martina y Laura, por darme tanto, todos los días;
y a la memoria de Bernarda Salas,
cuya poderosa luz de bondad
espero ser capaz de reflejar ahora en ellas*

CENTRA

Humanidades

CONSEJO EDITORIAL

Presidente:

Tristán Pertíñez Blasco

Director-Gerente, Fundación Centro de Estudios Andaluces (CENTRA)

Director:

Eduardo Ferrer Albelda

Catedrático de Arqueología de la Universidad de Sevilla.

Editor:

José Antonio Parejo Fernández

Profesor Titular de Historia Contemporánea de la Universidad de Sevilla.

Eloísa Bernáldez Sánchez

Jefa del Laboratorio de Paleobiología del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (IAPH) de la Junta de Andalucía.

Francisco Javier Crespo Muñoz

Jefe de la Sección de Reprografía del Archivo General de Simancas y profesor asociado en el Departamento de Prehistoria, Arqueología, Antropología Social y Ciencias y Técnicas Historiográficas de la Universidad de Valladolid.

Alberto Egea Fernández-Montesinos

Profesor titular del área de Filología Inglesa de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

Antonio José García Sánchez

Facultativo del Cuerpo Superior de Archivo en el Archivo General de Andalucía.

Margarita Gómez Gómez

Catedrática de Ciencias y Técnicas Historiográficas en la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Sevilla.

Magdalena Illán Martín

Profesora titular de Historia del Arte de la Universidad de Sevilla.

Clelia Martínez Maza

Catedrática de Historia Antigua en la Universidad de Málaga.

Paloma de la Nuez Sánchez Cascado

Profesora de Historia de las Ideas Políticas en la Universidad Rey Juan Carlos.

Sasha D. Pack

Profesor titular en el Departamento de Historia de la Universidad del Estado de Nueva York, Buffalo.

Rafael Mauricio Pérez García

Profesor titular de Historia Moderna de la Universidad de Sevilla.

Lola Pons Rodríguez

Catedrática de Historia de la Lengua de la Universidad de Sevilla.

Antonio Rivero Taravillo

Escritor, novelista, ensayista, Autor de libros de viajes, biógrafo, aforista y poeta.

Oliva Rodríguez Gutiérrez

Catedrática de Arqueología de la Universidad de Sevilla.

Julius Ruiz

Senior Lecturer en la School of History, Classics and Archaeology de la Universidad de Edimburgo.

Luis Salas Almela

Profesor titular de Historia Moderna en la Universidad de Córdoba.

Valeriano Sánchez Ramos

Profesor-tutor en la UNED-Almería y en el IES Bahía de Almería y miembro del Instituto de Estudios Almerienses.

Kari Soriano Salkjelsvik

Profesora titular en el Departamento de Lenguas Extranjeras de la Universidad de Bergen.

Manuel Toscano Méndez

Profesor titular de Ética y Filosofía Política en la Universidad de Málaga.

Roberto Villa García

Profesor titular de Historia Política de la Universidad Rey Juan Carlos.

ÍNDICE

SIGLAS Y ABREVIATURAS PRINCIPALES	9
NOTA SOBRE LA EQUIVALENCIA DE MONEDAS	10
LISTA DE ILUSTRACIONES	11
MAPAS	13
PRÓLOGO A LA EDICIÓN ESPAÑOLA	17
INTRODUCCIÓN	19

PRIMERA PARTE: CON TODO SU PODER Y AUTORIDAD

I.	LAS HERENCIAS DE UN DUQUE DE MEDINA SIDONIA	29
	Un estado señorial andaluz	30
	Sanlúcar de Barrameda y las finanzas ducales	31
	La carrera militar de un duque de Medina Sidonia	37
	Los Medina Sidonia y el gobierno de Olivares: familia y política	41
II.	TENSIONES Y QUIEBRAS EN EL IMPERIO HISPÁNICO (1636-1640)	45
	Apuntalando el prestigio	45
	Las relaciones con Marruecos	56
	Derrota y más guerra (1639-1640)	63



SEGUNDA PARTE.
EL FINAL DE UNA FIDELIDAD MÍTICA: LA CONJURA

III.	CONJURA (1640-1642)	75
	Portugal: aflojando las amarras de la obediencia (diciembre de 1640-julio de 1641)	75
	Conjura, delación y perdón (agosto de 1641-mayo de 1642)	92
	Un viaje sin permiso y el proceso imposible (junio de 1642-enero de 1643)	123
	De la fidelidad a la ruptura	136
IV.	CASTIGO (1643-1667)	143
	La caída de Olivares y el castigo sin sentencia (febrero de 1643-1648)	144
	El ocaso de una gran casa señorial (1648-1667)	153
	La trágica suerte del marqués de Ayamonte	161
	EPÍLOGO: UNA REORGANIZACIÓN IMPERIAL INADVERTIDA	169
	BIBLIOGRAFÍA	181
	NOTAS	191



SIGLAS Y ABREVIATURAS PRINCIPALES

AGFCMS:	Archivo General Fundación Casa Medina Sidonia (Sanlúcar de Barrameda)
AGI:	Archivo General de Indias (Sevilla)
AGS:	Archivo General de Simancas (Simancas)
AHMSB:	Archivo Histórico Municipal de Sanlúcar de Barrameda (Sanlúcar)
AHMJF:	Archivo Histórico Municipal de Jerez de la Frontera (Jerez)
AHN:	Archivo Histórico Nacional (Madrid)
AHN-N:	Archivo Histórico Nacional-Sección Nobleza (Toledo)
ARSI:	Archivium Romanorum Societatis Iesu (Roma)
ASF:	Archivio dello Stato de Firenze (Firenze)
ASV:	Archivio Segreto Vaticano (Roma)
BFZ:	Biblioteca Francisco Zabálburu (Madrid)
BL:	British Library (Londres)
BNE:	Biblioteca Nacional de España (Madrid)
CODOIN:	<i>Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España</i>
<i>Ibidem:</i>	Referencia idéntica a la anterior
MHE:	<i>Memorial Histórico Español</i>
<i>mss.:</i>	Manuscrito
<i>passim:</i>	Varias referencias
RAH:	Archivo de la Real Academia de la Historia (Madrid)
RB:	Real Biblioteca (Madrid)
<i>ss:</i>	Véanse las páginas siguientes
<i>v.i.:</i>	Véase más abajo en esta misma obra
<i>v.s.:</i>	Véase más arriba en esta misma obra



NOTA SOBRE LA EQUIVALENCIA DE MONEDAS

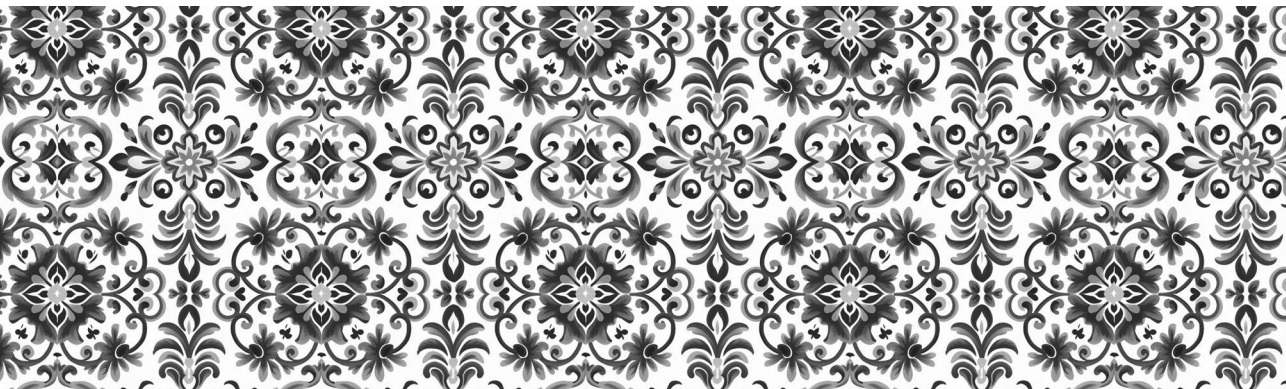


Un ducado	375 maravedíes
Un ducado	11 reales
Un real.....	34 maravedíes

LISTA DE ILUSTRACIONES

Mapa 1. Europa a mediados del siglo XVII	13
Mapa 2. El estado señorial de los Medina Sidonia en la primera mitad del siglo XVII	14
Mapa 3. Periplo del IX Duque de Medina Sidonia (1641-1646)	15
Figura 1. Ingresos de la aduana señorial de Sanlúcar, 1552-1720	140
Tabla 1. Censos más apremiantes pagados por de la Casa de Medina Sidonia en 1643	156





MAPAS



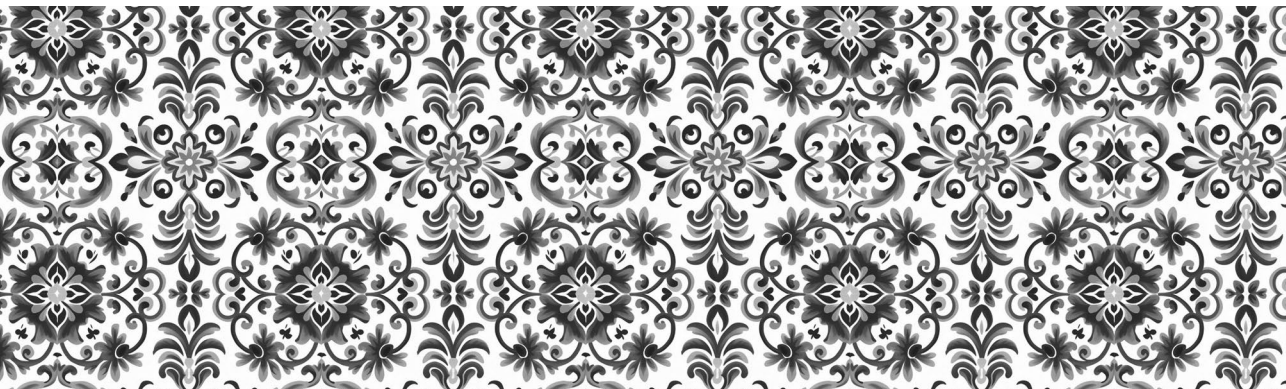
Mapa 1. Europa a mediados del siglo XVII



Mapa 2. El estado señorial de los Medina Sidonia en la primera mitad del siglo XVII



Mapa 3. Periplo del IX Duque de Medina Sidonia (1641-1646)



PRÓLOGO A LA EDICIÓN ESPAÑOLA

Para un historiador, aproximarse al conocimiento de aquello que solo llegó a suceder en grado de tentativa entraña dificultades y retos que merecen una breve reflexión. La conjura de Medina Sidonia, que parece innegable que existió en tanto que plan urdido por el duque y sus variados aliados, no llegó a estallar, lo cual nos priva de infinidad de elementos analizables que, en cambio, sí poseen otros movimientos políticos similares, como por ejemplo la Fronda nobiliaria en Francia. Dado que nadie se declara conspirador por escrito y que —parece lógico pensar— cualquiera que esté implicado en una actividad de este tipo destruirá las huellas de sus planes de subversión en cuanto sospeche que ha podido ser descubierto, no sorprende que el principal reto para el historiador que quiera conocer el episodio sea el de cubrir lagunas.

A tal fin, la metodología que sigue este trabajo ha consistido en analizar minuciosamente los contextos de lo que sabemos a ciencia cierta, pero también de lo que se planificó, de lo que se insinuó y, a la postre, también de lo que no se pudo demostrar documentalmente en su época¹. Nuestro objetivo, por tanto, consiste principalmente en tratar de entender a qué lógicas de poder respondían las acciones —llevadas a cabo o solo planeadas— y cuáles eran los intereses que podían estar defendiendo los numerosos sujetos históricos que se van a asomar a las páginas del libro que el lector tiene en sus manos. Muy especialmente, claro está, nos vamos a interesar por comprender qué movió a un duque de Medina Sidonia a tratar de asaltar el poder desde el poder, a querer tener más de lo que ya tenía, pero también es imprescindible entender bien a qué podían responder las



acciones —y omisiones— que el poder de Felipe IV y su valido, el conde-duque de Olivares, pusieron en marcha para contrarrestar los muchos efectos adversos que para ambos tenían los planes de conjura. La tarea es compleja y requiere extremar el cuidado para situar, en primer lugar, qué entraba dentro de *lo posible* y qué no en aquel contexto crítico de fines de la década de 1630 e inicios de la siguiente.

En los casi diez años que separan la primera versión inglesa de este libro —publicada en la editorial Brill— y la que el lector tiene ahora en sus manos, la cronología y los temas en los que he centrado mi investigación me han alejado de aquella Monarquía Hispánica de tiempos de Felipe IV, que tanto me sedujo en mis primeros años de investigación. Tampoco la historiografía parece haber dedicado muchos esfuerzos a reinterpretar la conjura andaluza que es objeto de este libro. Por esa razón, dado que el estado de la cuestión sigue estando, en términos generales, en el mismo punto que hace una década, se ha optado por publicar una traducción directa, sin apenas modificaciones, del libro en inglés que en su día tradujo del español al inglés la profesora Ruth MacKay. Conviene hacer notar que aquél primer trabajo de traducción implicó mucho más que el simple paso de una lengua a otra, puesto que la discusión con la profesora MacKay —brillante hispanista, además de excelente traductora— modificó y enriqueció de forma notable la primera versión castellana. Dicho en otras palabras, la versión que el lector tiene en sus manos, traducida por la profesora Gisella Policastro, viene a ser la tercera y, espero, definitiva. A Ruth y a Gisella, expreso aquí mi más sincero agradecimiento por su enorme profesionalidad y buen hacer.

Esta nueva publicación se debe a la iniciativa de un compañero del Consejo Editorial de Humanidades del Centro de Estudios Andaluces [CENTRA], Antonio José García Sánchez, que propuso mi trabajo al editor para la nueva colección de estudios históricos, Monografías AH, que esta institución había decidido emprender. A él, mi profundo agradecimiento. Quiero, además, expresar mi gratitud a Tristán Pertíñez Blasco, director del CENTRA, por el amparo institucional al proyecto, así como al Dr. José Antonio Parejo Fernández, editor del Consejo Editorial de Humanidades, por su apoyo y su entusiasmo hacia esta publicación. A Rafael Corpas agradezco su buen hacer y las facilidades ofrecidas en todo momento.

Cada etapa de la vida entraña dificultades, pero hay momentos de una especial complejidad. Los meses en los que ha ido materializándose esta edición española no han sido nada fáciles para su autor. Mi gratitud infinita a quienes han derrochado conmigo cariño, paciencia y amor. Esta edición va dedicada a su generosidad.

Sevilla, marzo de 2025

INTRODUCCIÓN

La tarde del día 24 de septiembre de 1641, mientras los patios del alcázar viejo de Madrid comenzaban a vaciarse de su habitual multitud de servidores, criados, ministros y pretendientes al favor real, hizo su entrada en la regia residencia un coche de caballos, seguramente con las ventanas tapadas por cortinajes. De él descendió el duque de Medina Sidonia para ser conducido discretamente por el valido del rey —a la sazón, el conde-duque de Olivares— ante la presencia de la majestad católica del rey de España, Felipe IV. La audiencia, que tuvo lugar en un escenario tan poco frecuente como las habitaciones privadas del monarca se había preparado con el mayor recato posible. En consonancia con esta discreción, dentro del intrincado laberinto de pasillos y galerías que conformaba el viejo alcázar, el duque fue conducido por «una escalera secreta que conduce al aposento de Su Majestad» a la estancia en la que esperaba el rey. Una vez allí, el duque puso en manos del monarca un papel en el que confesaba y resumía *sus culpas*, tras lo cual cayó de rodillas ante el rey, sollozando y pidiendo clemencia por sus yerros. Aquellas culpas y aquellos yerros consistían en la participación del duque en un complot político, con conexiones internacionales, guiado por diversos propósitos. Entre éstos últimos sobresalía el de transformar el vínculo contractual que unía Andalucía a la corona de Castilla, convirtiendo a la primera en algo parecido a una república nobiliaria bajo una forma imprecisa de protección a cargo del propio Medina Sidonia. Aquella tarde de septiembre, ante las muestras de arrepentimiento del duque, el rey fue clemente y replicó que «cuanto ha sido mayor [vuestro] error, tanta más ocasión me habéis dado de usar de mi clemencia». Escuchado esto, el duque se marchó por la misma escalera secreta. Por su parte, el rey ordenó a Jerónimo de Villanueva, protonotario de Aragón y hombre de la máxima confianza de Olivares, que levantase acta de lo que allí había sucedido, documento que debieron firmar tanto el valido como el protonotario bajo un juramento solemne de veracidad¹.



Esta escena, tal como la describe el texto que firmaron Olivares y el protonotario, constituye el clímax dramático de la historia que este libro analiza y explica. Sin duda, se trata de uno de los documentos imprescindibles para conocer aquella conjura protagonizada por el más poderoso noble de toda la corona de Castilla, el duque de Medina Sidonia, por entonces don Gaspar Alonso Pérez de Guzmán el Bueno. Sin embargo, la teatralidad de la escena ocurrida entre el súbdito arrepentido y el clemente monarca induce a pensar que, cuanto menos, los términos de esta descripción estaban pactados de antemano. No en balde, Medina Sidonia estaba siendo todavía protegido, en septiembre de 1641 y pese a su intento de sedición, por su pariente y valido de Felipe IV, el propio conde-duque de Olivares. Lo más paradójico de todo esto es que seguramente todos los implicados —salvo, tal vez, el protonotario— lamentaron los términos de la escena descrita: el rey, por haberse visto forzado a perdonar al duque; éste por haber confesado abiertamente sus culpas; y Olivares porque, a medio plazo, las consecuencias políticas de la conjura fueron un factor más de su caída del poder.



La enorme distancia que media entre los discursos políticos del absolutismo del siglo XVII y las conspiraciones y revueltas de aquella centuria ha fascinado —y lo sigue haciendo— a varias generaciones de historiadores. No es preciso insistir aquí en los orígenes y desarrollo del debate historiográfico de mediados del siglo pasado en torno a la «crisis del siglo XVII», entendida ésta como un prolongado periodo de inestabilidad económica, demográfica y política generalizada en Europa. Muchos autores y obras colectivas han analizado la evolución del debate y sus implicaciones ideológicas y heurísticas². Un debate en el cual, en líneas generales, las ciencias sociales buscaban, ante todo, explicar procesos de cambio a partir de las grandes estructuras y los fenómenos colectivos. De ahí el esfuerzo que aquella generación de historiadores hizo por encontrar, dada la escasez de estudios de caso que existía hacia mediados del siglo XX, motivaciones compartidas y grandes líneas maestras comunes dentro de las diversas monarquías europeas. Es decir, se estaba haciendo historia comparada sin conocer bien los elementos que se pretendían comparar³. Así, a pesar de que los más influyentes análisis que se escribieron por entonces reconocían que existían variantes regionales —es decir, casos de estudio como las potencias marítimas del norte, para los que no encajaba la idea de ser *estados en crisis*—, la interpretación de los orígenes de aquel periodo de convulsión en Europa recayó en una serie de causas estructurales económicas e institucionales que, a su vez, fueron interpretadas como obstáculos en la formación de los *estados* y, por tanto, del desarrollo del occidente europeo⁴.

Más de medio siglo después hemos avanzado mucho en nuestro conocimiento de los conflictos que sacudieron Europa a mediados del XVII, pero la aversión que la historiografía actual siente hacia lo estructural ha venido precisamente a enfatizar en exceso la individualidad de los estudios de caso⁵. Se diría que ahora se está pecando de particularismo, no tanto por exceso de concreción en los estudios, sino porque, olvidadas las viejas jerarquías conceptuales, parece que cualquier aspecto que el investigador elija hoy para centrar su análisis tiene el mismo valor explicativo que cualquier otro. De este modo, habiendo quedado suprimidas lo que la historiografía del siglo XX denominó «precondiciones de la revolución», todos los elementos que concurren o podían concurrir en una alteración política como la que aquí estudiamos son analizados hoy como potencialmente equivalentes a la hora de comprender tales sucesos. Un caso paradigmático es el tratamiento que se ha dispensado a los factores políticos en las últimas décadas. La reivindicación de la autonomía de lo político —cuyo ejemplo clásico es el revisionismo sobre las causas de la Revolución Inglesa— ha evolucionado en los últimos años hacia una solución de compromiso, tan poco deseable en mi opinión como los anteriores determinismos, en la que se ha disuelto cualquier atisbo de jerarquía explicativa⁶. El debate actual contiene, en todo caso, una incongruencia en origen, dado que los mismos análisis que restan transcendencia a los fenómenos socioeconómicos no han dejado de construirse a partir del conocimiento aportado previamente por la historia estructuralista. No obstante, es cierto que los variados revisionismos de los paradigmas estructurales han aportado avances plenamente válidos, tales como la flexibilidad analítica o la idea de interdependencia de todos los factores concurrentes en los grandes procesos de crisis.

Con estas observaciones historiográficas sólo pretendemos enmarcar el análisis que aquí proponemos de una de las conjuras menos conocidas y peor interpretadas de cuantas tuvieron lugar en la Monarquía Hispánica y en Europa a mediados del siglo XVII. Nuestra propuesta de partida nos sitúa en la senda abierta por Hugh Trevor-Roper, quien afirmó que muchas de las rebeliones de aquella época fueron asaltos directos al poder. Pero, precisamente, porque el poder es un fenómeno complejo e interdependiente de todos sus elementos constitutivos, parece oportuno establecer cierta jerarquía explicativa entre dichos elementos. Así, incluso en un análisis sustancialmente político y de caso como es el que el lector tiene en sus manos, pretendemos no perder de vista, que los factores sociales o económicos, sin los cuales no se puede entender ningún poder político, encierran un valor explicativo potencialmente superior a ninguna otra categoría de análisis y que, además, permiten una mayor capacidad de comparación con otros casos de estudio.



La conjura del duque de Medina Sidonia se inscribe en el convulso ciclo que para la Monarquía Hispánica —y para Europa, en general— supuso la década de 1640. La Edad Moderna está salpicada de conflictos políticos internos que por diversas causas provocaron estallidos de violencia. En el caso de la España de los Austrias, las manifestaciones violentas del descontento político comienzan con la llegada misma de la nueva dinastía a la Península Ibérica —el movimiento comunero en Castilla y las germanías en la corona de Aragón— y jalonan todo el siglo posterior. Solo en la Península Ibérica, podríamos citar la rebelión de los moriscos granadinos entre 1568 y 1571, la rebelión aragonesa de 1591, el motín de la sal en las provincias forales en 1631 o el motín de Évora —en Portugal— en 1637. No obstante, la extensión e intensidad con la que se sucedieron las revueltas y rebeliones en los dominios europeos de la Monarquía Hispánica en la década de 1640 resulta asombrosa.

Dentro de este panorama conflictivo, la de Medina Sidonia es una conjura que presenta ciertas características que merece la pena resaltar. Por una parte, el ámbito o espacio en el que se pretendía desarrollar —Andalucía— no remitía a un territorio con instituciones propias⁷, como en otras rebeliones de la Monarquía: Aragón (1591), Cataluña (1640), Portugal (1640), la conspiración del duque de Híjar de nuevo en Aragón (1648), Nápoles (1647) o Sicilia (1674). Andalucía ni siquiera constituía un virreinato, como había sucedido en la conjura de Martín Cortés en Nueva España en 1565⁸. De hecho, si bien es cierto que Andalucía contaba con una identidad geográfica, poblacional y cultural reconocible, no se puede en puridad hablar de una sola entidad territorial, sino por lo menos de dos grandes espacios: la baja y la alta Andalucía. Por lo que respecta a la baja Andalucía —en la que se enmarca el señorío de los Medina Sidonia— se corresponde, *grosso modo*, con el territorio arrebatado a los musulmanes en el rápido avance castellano del siglo XIII. Precisamente la velocidad de dicho avance confirió a este territorio algunas características sociales muy marcadas, tales como la abrumadora presencia de poderosos señoríos. Sin embargo, el centro económico y político de aquella región era la ciudad realenga —es decir, no perteneciente a ningún señorío— de Sevilla. Favorecida tanto por la navegabilidad del río Guadalquivir hasta el océano como por su elección como cabecera del comercio con Indias, Sevilla era aún a mediados del XVII una de las urbes más pobladas y ricas de toda Europa⁹.

Quienes encabezaron la conjura de 1641 —el duque de Medina Sidonia y el marqués de Ayamonte—, distaban mucho de ser agentes sociales marginales. Por el contrario, ambos eran conocidamente ricos y poderosos, de forma que su

aspiración era convertirse en *potentados* —término cargado de contenido— en Andalucía, como veremos. Así pues, el concepto de revuelta, de entrada, no tiene cabida en este caso de estudio, aunque los descontentos populares pudiesen haber llegado a tener un importante papel en los planes de los conjurados. Otra peculiaridad de este proyecto conspirativo es el protagonismo singular del duque de Medina Sidonia, similar al papel del duque de Híjar en su conjura de unos años después. Sin embargo, el hecho de que los motivos del descontento de Híjar tuvieran más que ver con el ámbito cortesano, en combinación con el enorme peso regional del duque andaluz —mucho mayor que el del duque aragonés en su territorio—, señalan claras diferencias entre ambos casos¹⁰.

Por todas estas razones, el hecho de que la conjura de Medina Sidonia quedase frustrada antes del estallido la hace más interesante. Si hubiera llegado más lejos, muchos y variados sectores sociales y cargos locales hubieran tenido que tomar posiciones en torno al nuevo factor político en juego, implicando sin duda en ello sus propios conflictos particulares para argumentar su decisión a favor o en contra de los conjurados, lo que hubiera llevado a interminables discusiones entre los historiadores sobre las causas últimas del movimiento a partir de unos u otros factores activados por la propia dinámica de la conjura¹¹. Por el contrario, el golpe frustrado de Medina Sidonia se alza, despojado de interferencias, como el descarnado pulso político planteado por un aristócrata y poderoso señor territorial a su rey, desnudo de otras connotaciones. Dicho de otro modo, el no estallido de la conjura ciñe de forma extraordinaria el ámbito de los implicados al duque de Medina Sidonia y al marqués de Ayamonte —magnate andaluz de muy inferior poder al del duque, pero aun así un agente de poder local importante—, junto con unos pocos más de sus iguales sociales, citados en la investigación posterior, pero mucho menos comprometidos en la conjura.

Esta relativa soledad de los conjurados, no obstante, dista mucho de implicar falta de consistencia en los planes de sedición. Muy al contrario, considero que la condición de poderoso y privilegiado de Medina Sidonia debe llevarnos a ser muy cautos a la hora de valorar su intento como frívolo o desesperado. Más bien, es un caso paradigmático de voluntad transformadora desde arriba, de asalto al poder desde el poder. Este libro responde esencialmente a la pregunta de por qué precisamente el más poderoso señor de vasallos castellano optó por romper la fidelidad política a su rey mientras la mayoría de los otros grandes nobles buscaron fórmulas menos agresivas y arriesgadas para sortear la difícil coyuntura de la década de 1640.



En septiembre de 1658, estando preso en la cárcel de corte de Madrid, un modesto asentista de la Monarquía Hispánica, Felipe Cuadrados, permitió que un copista sacase un traslado de un documento que él poseía. El documento en cuestión era una copia de la confesión que el duque de Medina Sidonia había firmado en septiembre de 1641 ante Felipe IV en una discreta alcoba del viejo alcázar de Madrid. Esta anécdota muestra con claridad que, 17 años después, la corte madrileña todavía sentía curiosidad por los detalles de unos hechos poco conocidos entonces¹². En buena medida, el interés procedía de que las consecuencias de lo ocurrido en 1641 fueran ya evidentes para todo el mundo. Ante todo, los duques de Medina Sidonia, que llevaban siglos siendo considerados la más rica y poderosa casa aristocrática de toda Castilla, habían dejado sin duda de serlo. No obstante, el momento en el que se realizó aquella copia del documento coincidió con uno de los últimos intentos protagonizados por el duque conjurado, don Gaspar Alonso, por intentar recobrar la influencia y el prestigio perdidos. En efecto, en 1658, Medina Sidonia logró casar a su hijo y heredero con una de las hijas del entonces todopoderoso valido de Felipe IV, don Luis de Haro, pariente del propio duque¹³.

La confesión del duque, de la que hoy existen varias copias repartidas por archivos de diversos países, ha constituido la base utilizada en las últimas décadas para explicar la conjura. Sin embargo, el complot mismo no ha sido objeto de muchas investigaciones, probablemente porque se frustró y porque, en consecuencia, sus objetivos concretos nunca estuvieron del todo claros. En 1961, Antonio Domínguez Ortiz —uno de los grandes renovadores de la historiografía hispana de mediados del siglo XX— dedicó un primer artículo a la conspiración en el que daba a conocer los documentos esenciales relativos al caso, incluyendo las confesiones de los dos principales inculpadados, buena parte del proceso contra el marqués de Ayamonte y las principales delaciones. Siete años después, el mismo autor escribió otro artículo sobre el castigo infligido al duque. Es interesante señalar que Domínguez Ortiz interpretó la conspiración como resultado de la ambición de dos nobles ociosos, alejados de los centros de poder de la Monarquía y deseosos de emular el ejemplo de sus parientes portugueses, el duque de Bragança y su mujer, doña Luisa de Gusmão, hermana de Medina Sidonia, quienes en diciembre de 1640 habían logrado transformar su corona ducal por la regia de Portugal tras el éxito de su rebelión contra Felipe IV¹⁴.

La única monografía sobre el caso hasta ahora fue escrita por la sucesora del duque don Gaspar, doña Luisa Isabel Álvarez de Toledo y Maura, XXI duquesa de Medina Sidonia, que se basó ampliamente en los argumentos que esgrimió la defensa del marqués de Ayamonte en el proceso al que fue sometido. Álvarez de Toledo negó que hubiera existido la conjura, sosteniendo, por el contrario, que el conspirador fue el valido del rey, el conde-duque de Olivares. Según esta teoría, Olivares habría urdido una compleja trama —que incluía la denuncia, prisión y destierro de

Medina Sidonia— movido por la envidia secular que sus antepasados y él mismo habrían albergado contra los duques. Implícitamente, esta autora daba a entender que la ausencia en su archivo familiar —el riquísimo Archivo General Fundación Casa de Medina Sidonia— de pruebas documentales directas relativas a los planes conspirativos era indicio de que la conjura no existió, negando, por tanto, validez a todos los demás testimonios dispersos en otras colecciones documentales¹⁵.

Desde postulados completamente diferentes, I.A.A. Thompson, en un trabajo en el que analizaba el conjunto del reinado de Felipe IV, concedió mucha importancia a la conjura de Medina Sidonia en el marco de la crisis de la monarquía de Felipe IV, señalando que los motivos del duque fueron paradigmáticos del descontento señorial en Castilla. Su conclusión, acertada en nuestra opinión, es que la iniciativa de Medina Sidonia habría sido, ante todo, tímida¹⁶. Por su parte, Rafael Valladares analizó la conjura en términos de oportunidad política. En su trabajo, planteado desde la perspectiva portuguesa, Valladares reinterpretó correctamente la conjura andaluza señalando que se trató de un proyecto de insurrección que nada tenía de quimérico, sino que en la coyuntura en la que se produjo tuvo notables posibilidades de tener éxito¹⁷.

Sin embargo, a pesar de estas dos últimas interpretaciones, la versión que más reflejo sigue encontrando en la historiografía ha sido la debida a don Antonio Domínguez Ortiz, a partir de dos puntos fundamentales: la supuesta marginalidad política de los promotores de la conjura —Medina Sidonia y Ayamonte— y la estrecha relación entre la rebelión portuguesa y la conjura andaluza en términos de emulación de Medina Sidonia a su hermana y su cuñado, convertidos en reyes de Portugal¹⁸. El resultado es que aún hoy se alude a la frustrada conjura del duque de Medina Sidonia como una aventura imposible de dos personajes sin escrúpulos, de la que careciésemos de base documental para hablar. Aunque es cierto que casi todos los documentos del proceso judicial al duque se han perdido, hasta ahora nadie ha hecho el esfuerzo de reunir los testimonios dispersos para analizarlos con detenimiento. Por lo general, se ha dado por sentado que desde los trabajos de Domínguez Ortiz se sabía todo lo que se tenía que saber del caso. Sin embargo, el propio Domínguez Ortiz señaló que se debían hacer nuevos trabajos sobre la materia, cosa que él nunca pudo abordar. Este libro se propone llevar a cabo esa tarea, sumando algunos importantes hallazgos documentales, con el fin de aportar luz sobre la frustrada conjura y sus consecuencias.

Nos proponemos, por tanto, redefinir el problema centrándonos sobre todo, en la historia de la casa de Medina Sidonia. Con ello se busca dejar atrás las explicaciones excesivamente psicológicas, que han sido el foco de buena parte de los trabajos previos, tratando así de superar la teoría según la cual Medina Sidonia simplemente estaba intentando imitar lo que estaba sucediendo en Portugal. Así

mismo, hemos relegado del centro del estudio los detalles concretos de la finalidad del plan, no porque no los consideremos importantes, sino porque no disponemos para ello de más testimonios que lo que denunciantes e inculpados refirieron. Por el contrario, este libro intenta desvelar las lógicas que inspiraron al duque y determinar sus posibilidades de éxito.